



## RESOLUCIÓN No. 1943

(05 - Dic - 2025 )

**"Por medio de la cual se adopta la Política de Propiedad Intelectual en el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES"**

### **EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, el Acuerdo No. 005 de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, modificado por el Acuerdo No. 002 de 2025, el Decreto Distrital No. 599 de 2025 y, demás normas concordantes,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, “*Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*”, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES es un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; creado bajo el Acuerdo No. 440 de 2010 del Concejo de Bogotá D.C., para realizar la “*ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.*”

Que para cumplir con el desarrollo del citado objeto, al IDARTES se le asignaron tareas vinculadas a contribuir a la formulación de políticas distritales relacionadas con los derechos culturales, su ejercicio, en especial en el campo artístico; ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la apropiación de las artes; diseñar y ejecutar estrategias, para garantizar el desarrollo de las expresiones artísticas y el reconocimiento de la diversidad cultural de los ciudadanos de Bogotá; administrar los escenarios culturales de su propiedad; diseñar estrategias para la promoción de los derechos culturales y la apropiación de las artes en sus diversas formas en el Distrito Capital, entre otras.

Que, a través del Acuerdo No. 002 de 2011 del Consejo Directivo de IDARTES, se estableció la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.

Que, mediante Acuerdo No. 005 de 2021 del Consejo Directivo de IDARTES se creó la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modificó la estructura organizacional de la Entidad.

Que, mediante el Acuerdo No. 002 de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, se modificó parcialmente el Acuerdo No. 005 de 2021, a través del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, creando la Oficina Jurídica.

Que, mediante el Acuerdo No. 008 de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, se modificó la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, creando entre otras dependencias, la Subdirección Jurídica.



## RESOLUCIÓN No. 1943

( 05 - Dic - 2025 )

### ***"Por medio de la cual se adopta la Política de Propiedad Intelectual en el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES"***

Que el Idartes su calidad de entidad pública del sector Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantiza el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante la promoción de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas y las identidades culturales de la ciudad.

Que tomando en cuenta la naturaleza de su objeto misional y las actividades que le fueron delegadas para perseguir dicho objeto, el Instituto a través de sus servidores públicos y los contratistas vinculados a él, coordina y encarga la creación de toda clase de obras artísticas, incluido el desarrollo de software y la creación de bases de datos. Así como a través de sus programas y proyectos, participa como agente promotor de procesos de formación, en donde por medio de licenciamientos y cesiones, adquiere permisos de uso y en algunos casos la titularidad de los derechos patrimoniales de algunas obras, y en otros casos participa como coproductor, o en calidad de comunero de los derechos de propiedad intelectual de obras producto de convenios y contratos con terceras personas de naturaleza pública y privada.

Además, en ejercicio de sus funciones actualmente también es titular de activos de propiedad industrial, tales como marcas y lemas comerciales, pero persiguiendo su misión, eventualmente podría ser titular de otros activos de naturaleza industrial como diseños industriales y patentes de modelo de utilidad, entre otros.

Que los mencionados activos de propiedad intelectual, tales como obras artísticas, software, bases de datos, marcas, diseños industriales, lemas comerciales, etcétera, hacen parte del patrimonio de la entidad y pueden ser explotados persiguiendo fines que generen lucro, por medio de contratos de cesión y licencia, pero también pueden ser compartidos para el uso y disfrute de la comunidad, por medio de licencias como las creative commons. Así como también pueden ser aportados como parte de las contribuciones en especie para algún contrato o convenio, o simplemente estar encaminados a contribuir a la gestión administrativa y el funcionamiento de la entidad.

Que se hace necesario acudir a otras instancias asesoras corporativas de carácter interno, con el propósito de brindar apoyo en la gestión del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en materia de propiedad intelectual.

Así las cosas, la propiedad intelectual se convierte en una herramienta que permite alcanzar los fines institucionales en lo que compete a su articulación con los sectores sociales, que además forma parte del patrimonio de la entidad y que por su importancia debe ser cuidada y preservada.

Con base en el contexto expuesto, se hace necesario expedir la presente política, encaminada a crear procesos y diseñar estrategias de identificación, protección, registro, comercialización, gestión, socialización o para implementar transferencias tecnológicas y de conocimiento, en aras de proteger la propiedad intelectual del Instituto, para lograr el objeto de garantizar la promoción, apropiación, el ejercicio democrático y el desarrollo constante de los derechos Culturales de los habitantes en la ciudad de Bogotá.

Que, en cumplimiento de dicho marco normativo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, realizó el respectivo análisis institucional y elaboró la Política de Propiedad Intelectual, la cual fue presentada por la Subdirección Jurídica al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de diciembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,



## RESOLUCIÓN No. 1943

( 05 - Dic - 2025 )

**"Por medio de la cual se adopta la Política de Propiedad Intelectual en el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES"**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** la Política de Propiedad Intelectual del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la cual hace parte integral de la presente Resolución como Anexo No 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR** en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Política de Propiedad Intelectual del Idartes, adoptada a través del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las modificaciones de la presente Política de Propiedad Intelectual serán realizadas acorde con las disposiciones de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información, que se den en materia de actualización de documentos integrados al Sistema Integrado de Gestión y Calidad del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de una óptima implementación y cumplimiento de la Política de Propiedad Intelectual, cada Subdirector(a), Jefe de Oficina, y Asesor(a), deberá designar a un profesional idóneo quien actuará como enlace con la Subdirección Jurídica, con el fin de asegurar la remisión oportuna de información y la atención efectiva de requerimientos para garantizar el cumplimiento del plan de acción que hace parte de la Política.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición; la Política de Propiedad Intelectual del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá ser consultada en el siguiente enlace para su consulta: <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/normativa/politicas-lineamientos-manuales>.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución deberá publicarse en la página web institucional, en Régimen Legal y en el Registro Distrital.

Dada en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2025

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS FELIPE ALÍ BARRACÍN RODRÍGUEZ**  
Director General (E)  
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico, como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	
Revisó	Diego Camilo Mora Joya - Contratista Subdirección Jurídica	
Proyectó	Jared Jafet Forero Álvarez - Contratista Subdirección Jurídica	